

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

3809
DECRETO N° /2010.
ARICA,

09 JUL 2010

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 3421, de fecha 21 de Junio de 2010.
- b) Convenio 2010, suscrito entre la **JUNTA DE VECINOS N°29 "PADRE MEMO"**, de fecha 24 de Junio de 2010.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio 2010 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **JUNTA DE VECINOS N°29 "PADRE MEMO"** representado por doña Gloria Flores Córdova, de fecha 24 de Junio de 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Contraloría Municipal, Dirección Asesoría Jurídica, SECPLAN, DIDECO y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/EOM/CCG/rpm.-

c.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Contraloría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, SECPLAN, DIDECO y Archivo.



C O N V E N I O

En Arica, a 24 de Junio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS N° 29 "PADRE MEMO"**, en adelante el Beneficiario, R.U.T. N° 65.847.200-3, representado por doña **GLORIA FLORES CORDOVA**, chileno, R.U.T. N° 6.563.227-6, ambos con domicilio en calle Patricio Lynch N° 634, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la JUNTA DE VECINOS N° 29 "PADRE MEMO", una subvención destinada a financiar gastos de arriendo de sede, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.200.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 186, de fecha 9 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 9 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3421, de fecha 21 de Junio de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la JUNTA DE VECINOS N° 29 "PADRE MEMO".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña GLORIA FLORES CORDOVA, consta del Certificado N° 637, de fecha 13 de Mayo de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

GLORIA FLORES CORDOVA

p. JUNTA DE VECINOS N° 29 "PADRE MEMO"

WLSM/EAO/SRG/rfch.
24.06.2010.



VISTOS :

- a) Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 09 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 186, de fecha 09 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 331 de fecha 17 de junio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO :

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$1.200.000.-** a la **JUNTA DE VECINOS No. 29 "PADRE MEMO"** RUT 65.847.200-3, representado por la señora GLORIA ISABEL FLORES CORDOVA, RUT 06.563.227-6, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: Otros: (arriendo de sede).

Forma de pago: se entregará en conformidad la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la JUNTA DE VECINOS No. 29 "PADRE MEMO", se encuentra inscrita a fojas 21 N° 83 de fecha 31 de enero de 1990 según Certificado N° 637 de fecha 13 de mayo de 2010 emitido por el señor Secretario Municipal.

La JUNTA DE VECINOS No. 29 "PADRE MEMO", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 72 Registro 287 otorgada con fecha 16 de junio de 2008.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Otros:	
• Arriendo sede	1.200.000
Totales	\$ 1.200.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.011 "Junta de Vecinos No. 29 "Padre Memo"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/EAO/BCA/scv.-

Distribución:

- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Serplac
- ☐ Archivos.-
- ☐ 17.06.10

